

Reg: 3213550
Exp: 2086651

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0241 -2020-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N°0265-2020-GRA/GRTPE-OA, sobre la aprobación de los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía en Trabajo Remoto en la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa" ante la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus (Covid-19)" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, así como modificado por Decreto Supremo N° 058-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 ; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM; Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se estableció la modalidad del trabajo remoto, aplicado de manera obligatoria a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, asimismo se reguló el otorgamiento de una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior en los casos que por la naturaleza de las labores no sea posible aplicar el trabajo remoto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en puertos, aeropuertos y puestos de entrada terrestres; centros educativos; espacios públicos y privados; transporte; y; centros laborales;

Que, en el caso de los centros laborales, el numeral 2.1.5 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19, debiendo las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 0241 -2020-GRA/GRTPE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 55-2020-TR, el Ministerio de Trabajo resuelve aprobar el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", cuyo numeral 5.3 recomienda aquellas acciones habilitadas por ley para evitar la propagación del virus en los centros de trabajo, incluyéndose la modalidad del teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) en las instituciones públicas y privadas; **Que**, mediante Resolución Ministerial N° 72-2020-TR, el Ministerio de Trabajo resuelve aprobar el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve aprobar los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008- 2020-SA", cuyo numeral 2.1 de su artículo 2 establece autorizar a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo, incluyendo el trabajo remoto en los casos que fuera posible;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000030-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, resuelve aprobar, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", según lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 103-2020 que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, mediante oficio N° 0265-2020-GRA/GRTPE-OA, la Oficina de Administración, eleva a al despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía en trabajo remoto en la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa" para regular la atención a la ciudadanía en la GRTPE Arequipa a través de medios no presenciales, en el marco de la emergencia sanitaria, declarada por la existencia del COVID-19. Como medida necesaria durante la etapa de emergencia sanitaria, habiéndose elaborado un proyecto de lineamientos Institucionales.

Que, Los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento de todos los funcionarios y servidores civiles que prestan servicios en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, independientemente del régimen laboral y/o contractual con la entidad. Asimismo los presentes lineamientos se aplican a los ciudadanos y administrados que se vinculen con la GRTPE AREQUIPA en el marco de los servicios que brinda la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita, con el objetivo de establecer disposiciones que regulen la implementación del trabajo remoto de los trabajadores de la GRTPE en el



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 0241 -2020-GRA/GRTPE

marco de las medidas para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) durante la emergencia sanitaria;

Que Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 55-2020-TR, en la Resolución Ministerial N° 103-2020, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA, en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Que en uso de las facultades conferidas a este Despacho contenidas en el ROF de la GRTPE aprobado por Ordenanza Regional N° 184-Arequipa y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR y por los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía en Trabajo Remoto en la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa" ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19)", y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el seguimiento y evaluación de cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución ante la **emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19)**".

ARTICULO 3°. ENCARGAR, a la oficina de informática la publicación de la presente resolución, así como los lineamientos Institucionales descritos, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Veinte.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo